

San Miguel, 19 FEB. 2019

RES. N° Ex 1603482

VISTOS, la presentación de fecha 06.02.2019 del contribuyente **SUPER MARKET SPA, RUT N° 76.664.205-5**, mediante la cual solicita condonación de las sanciones aplicadas según Resolución N° 14787, de la Unidad de San Bernardo, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1271092 de fecha 07.09.2018, por no emitir documento legal por la venta de pan, cecinas y abarrotes, con un monto de operación de \$ 40.000, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 120.000, y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive, considerando que no tiene reincidencias por esta clase de infracción.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

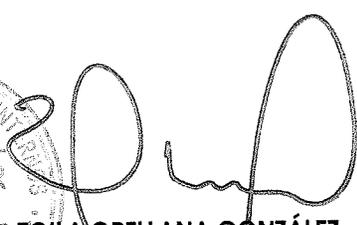
CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo del presente acto administrativo.

CONDÓNASE 2 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 121346484, cuyo plazo **vence el 15.03.2019**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **4 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 25.03.2019**. En caso de no acreditar el pago de la multa presentando su comprobante en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.




ZOILA ORELLANA GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL